



Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 14 de Febrero de 2025 se publica la notificación de la citación a la entrega de las calificaciones en el marco del concurso de Jueces de Primera Instancia de Distrito de Familia de las Circunscripciones Judiciales N° 3 y N° 5, a los fines de los Artículos 19; 22 y 28 del Decreto N° 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad.

Fdo. Dr. Carlos María Montenegro

Director Provincial
Consejo de la Magistratura

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 14 de Febrero de 2025.-

En el marco del Decreto N° 659/24 (Art. N° 19; 22 y 28) y Resolución N° 1223/24 del M.J y S se notifica que en el concurso de **Jueces de Primera Instancia de Distrito de Familia de las Circunscripciones Judiciales N° 3 y N° 5**, el Presidente del Consejo de la Magistratura mediante **Resolución N° 009/25 dispone:** “VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: **ARTÍCULO 1º** - Establecer que la entrega de resultados de la prueba de oposición y antecedentes a los postulantes del concurso de **Jueces de Primera Instancia de Distrito de Familia de las Circunscripciones Judiciales N° 3 y N° 5** que se detallan en el Anexo “A” de la presente, se llevará a cabo en el Salón “**Gregorio Parera**”, sito en calle 3 de Febrero N° 2761 Planta Baja, de la ciudad de Santa Fe - Colegio de Abogados de la 1º Circunscripción Judicial, el día Martes 25 de Febrero de 2025, a partir de las 13:00 hs.- **ARTICULO 2º**: A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 014/24 de esta Presidencia, el Anexo B con el instructivo para el retiro de legajos por parte de los postulantes, es integrativo de la presente. **ARTICULO 3º**: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.- (se acompaña copia de la Resolución y sus Anexos)

Deberá concurrir en el lugar, fecha y horario señalado munido de su D.N.I. a fin de acreditar identidad. Queda Ud. debidamente notificado/a.

Atentamente.-

Fdo. Dr. Carlos María Montenegro

Director Provincial
Consejo de la Magistratura

DECRETO 0659/24:

“**ARTÍCULO 19º** -“....La corrección deberá realizarse en forma inmediata al examen, no pudiendo los evaluadores retirarse del lugar donde la misma se haya desarrollado hasta no culminar la corrección. En caso de fuerza mayor debidamente justificada, podrá prorrogarse la corrección por un plazo que establezca el Presidente del Consejo de la Magistratura, debiendo fijar en ese mismo acto fecha y hora en la cual serán entregados los resultados, a la cual quedarán citados los postulantes. La inasistencia del postulante a ese acto implicará su exclusión del concurso...”

ARTÍCULO 22º - “... **ARTÍCULO 22º - Resultados.** Concluida la evaluación de los antecedentes y de la oposición, se notificará a los postulantes de los resultados obtenidos, distinguiéndose a tal efecto entre aquellos que, conforme a los parámetros previstos

hayan: a) no superado las pautas de evaluación; b) superado las pautas de evaluación. El Presidente deberá fijar fecha, hora y lugar en la cual serán entregados los resultados de oposición y antecedentes, a la cual quedarán citados los postulantes. Se hará conocer a los postulantes los fundamentos de la calificación. En caso de disidencias entre los miembros del Cuerpo Evaluador, podrá conformarse un dictamen por cada uno de ellos. Deberán estar disponibles los antecedentes de los postulantes. Contra la decisión del Cuerpo los postulantes podrán interponer un recurso en forma inmediata a la notificación de los resultados del concurso, de lo cual se deberá dejar debida constancia en el acta pertinente. La impugnación versará exclusivamente sobre cuestiones de ilegalidad, no pudiendo basarse en razones de mérito. Deberá indicarse el agravio directo, real y actual que consista exclusivamente en que se modifique su evaluación conforme a las distinciones previstas en el primer párrafo del presente artículo. Sobre la pretensión, deberá expedirse en forma inmediata el Cuerpo Evaluador, de todo lo cual deberá dejarse constancia en el Acta pertinente. El Presidente del Consejo de la Magistratura elevará lo actuado al Poder Ejecutivo para su resolución.”.



RESOLUCIÓN N° 009/25.-

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

Los expedientes Nros. 00201-0271301-1 y 00201-0271750-1 mediante los cuales se ha dispuesto convocar a Concurso de **Jueces de Primera Instancia de Distrito de Familia de las Circunscripciones Judiciales N° 3 y N° 5**, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento lo prescripto por los artículos 19º y 22º del Decreto N° 659/24, la corrección de la prueba de oposición debe realizarse en forma inmediata a la realización del examen;

Que, por motivos estrictamente personales y de fuerza mayor de los miembros del Cuerpo Evaluador, sumado a la cantidad de postulantes admitidos que imposibilitó la corrección dentro de los plazos establecidos en el Decreto N° 659/24, mediante Resolución N° 065/24 se prorrogó la entrega de resultados de la prueba de oposición en el concurso de referencia, indicándose que la fecha, horario y lugar se determinarían en su oportunidad y se darían a conocer por los medios de notificación establecidos por el artículo 28 de la Resolución N° 1223/24 del M.J.y S, destacándose que la inasistencia de los postulantes implicaría su exclusión en el concurso;

Que en esta instancia corresponde establecer el horario y lugar de la entrega de calificaciones a los postulantes que efectuaron la prueba de oposición, así como también la entrega de legajos a los mismos para su digitalización;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3º del Decreto N° 659/24.

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - Establecer que la entrega de resultados de la prueba de oposición y antecedentes a los postulantes del concurso de **Jueces de Primera Instancia de Distrito de Familia de las Circunscripciones Judiciales N° 3 y N° 5** que se detallan en el Anexo



**Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura**

“A” de la presente, se llevará a cabo en el **Salón “Gregorio Parera”, sito en calle 3 de Febrero N° 2761 Planta Baja, de la ciudad de Santa Fe - Colegio de Abogados de la 1° Circunscripción Judicial, el día Martes 25 de Febrero de 2025, a partir de las 13:00 hs.-**

ARTICULO 2º: A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 014/24 de esta Presidencia, el Anexo B con el instructivo para el retiro de legajos por parte de los postulantes, es integrativo de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad



Resolución N° 009/25
Anexo “A”

ENTREGA DE RESULTADOS:

Jueces de Primera Instancia de Distrito de Familia de las Circunscripciones Judiciales
Nº 3 y Nº 5

Fecha: Martes 25 de febrero de 2025, 13:00 hs.-

Lugar: Salón “Gregorio Parera” sito en calle 3 de Febrero N° 2761 Planta Baja, de la ciudad de Santa Fe - Colegio de Abogados de la 1° Circunscripción Judicial.-

Nº	Nombre y Apellido	DNI
1	AGOSTINIS, Ileana	30548255
2	AGUIRRE QUINTANA, Maria Soledad	25243831
3	AGUIRRE, Sandra Lucrecia	29379142
4	ANDRES JULIAN, Hernan	34680377
5	BELAVI, Natalia Silvana	26276710
6	BENDER, Gisela Belen	31385355
7	BENSEGUES, Lidia Fernanda	33479497
8	BERTONE, Federico Sergio	32660216
9	BOAGLIO, José Alberto	28717266
10	DANERI, Jorgelina Valeria	27224194
11	DE LA TORRE, María De Los Milagros	33068617
12	DEL CASTILLO, Gabriela Alicia	29526121
13	ECHEVARRIA BLOCK, Luis Tomás	34014383
14	GOMEZ GOYENECHEA, Maria Victoria	32547655
15	GONZALEZ, Cintia Aneley	30701366
16	LIBERATORE, Mariel Edith	17944220
17	LIENDO, Emiliano Matías	30788084
18	MONTI, Celina Yael	32660020
19	NISNEVICH, Alejandro	31419797
20	RAMOS, Paola Marina	26319397
21	ROLDAN, Lorena Lilian	24352211
22	SCHIAVI, Viviana Marta	14633513
23	SORIA, Hector Daniel	28334672
24	SOSA FANONI, Fabiana Gisela	27485418
25	STRADA, Joaquin Jorge	24788120
26	THOMAS, Mariel Aurora	20194791
27	TOURN, Valeria Lorena	30760886



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

28	VARRONE, Fernando Darío	20320660
29	ZANAZZI LLAMBRICH, Stella Maris	24876639

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad

INSTRUCTIVO PARA EL RETIRO DE LEGAJOS

A los fines de dar cumplimiento a los Decretos N° 0191/24 y N° 400/24 que establecen la desaparición en la Administración Pública Provincial y la progresiva digitalización de la documental; lo establecido en los considerandos del Decreto N° 0659/24 que reglamenta los procesos de Selección del Consejo de la Magistratura, y lo dispuesto en el Artículo 10 inc g) de la Resolución N° 1223/24, todos aquellos postulantes que posean legajos presentados con anterioridad a la presente convocatoria, durante la vigencia del Decreto N° 0854/16 y sus Resoluciones Reglamentarias, que se inscriban al proceso de selección destinado a la cobertura de cargos vacantes de **Jueces de Primera Instancia de Distrito de Familia de las Circunscripciones Judiciales N° 3 y N° 5** deberán proceder al retiro de los mismos conforme se detalla a continuación.

- 1- Aquellos postulantes que asistieron a la prueba de oposición, deberán retirar el o los legajos que se encontraren radicados en la sede del Consejo de la Magistratura. Para ello el Consejo procederá en el acto de Entrega de Resultados a la devolución de los mismos.
- 2- Retirados los legajos por los postulantes, deberán confeccionar un único legajo original en **soporte papel y soporte digital** con toda la documental que se encuentre contenida en legajos anteriores.

En el Legajo original que deberá presentarse en soporte papel deberá confeccionarse una portada indicando: Nombre, Apellido y Dni referenciando el concurso **“Jueces de Primera Instancia de Distrito de Familia de las Circunscripciones Judiciales N° 3 y N° 5”**.

Asimismo deberán agregarse al legajo unificado la siguiente documental, si la misma no fue agregada al Concurso de referencia, a saber:

Artículo 10 inc. 3 del Decreto N° 0659/24:

- *Títulos de grado -inc. 3 a).
- *Estudios Cursados inc. 3 b).
- *Empleos o Funciones desempeñadas 3. inc. c)
- *Docencia Universitaria inc. 3 h).
- *Desempeño en el ejercicio libre de la Profesión inc. 3 i).
- *Fecha de Ingreso a la Administración de Justicia inc. 3 m)

3- Respecto a la documental que se menciona a continuación, solamente deberá acompañarse **en el soporte digital**:



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

- *Publicaciones inc.3 d).
- *Conferencias inc. 3 e)
- *Congresos, Jornadas y Seminarios inc. 3 f).
- *Premios -inc. 3 g)
- *Becas, pasantías o similares -inc. 3 j).
- *Trabajos de Investigación -inc. 3 k).
- *Instituciones científicas o profesionales a la que pertenece -inc. 3 l.)
- *Iniciativas y obras de Interés Social -inc. 3 n.)

4- La Información digitalizada deberá estar contenida en **dos soportes** a los fines del resguardo pertenente y si así fuera requerido, para su posterior remisión a la honorable Asamblea Legislativa.

5- El legajo original y el soporte digital deberá ser entregado **en el plazo de diez (10) días hábiles** desde la fecha dispuesta para la entrega de resultados, o 24 horas antes de celebrarse las entrevistas personales si ellas fueran convocadas con anterioridad, en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad– Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario).

6- Para aquellos postulantes admitidos que no asistieron a la prueba de oposición, el procedimiento para el retiro y unificación de los legajos será establecido oportunamente.

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad